



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 036-2020/HMLO

Los Olivos, 12 de febrero de 2020

VISTOS: El Informe N°013-2020-HMLO/UT de la Unidad de Tesorería; el Proveído N°108-2020-HMLO/GAF de la Gerencia de Administración y Finanzas; el Informe N°0044-2020-HMLO, el Informe N°028-2020-HMLO/GAF; el Informe N°056-2020-HMLO/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica y;

CONSIDERANDO:

Que, el Hospital Municipal Los Olivos, HMLO, es un Organismo Público Descentralizado, con autonomía económica administrativa y técnica, creado mediante Ordenanza N°127-CDLO y sus modificatorias, Ordenanza N°139-CDLO y Ordenanza N°171-CDLO.

Que, el artículo 73° de la Resolución Directoral N°001-2011-EF-77.15 establece disposiciones y procedimientos generales relacionados sobre la ejecución financiera y demás operaciones de tesorería, contempla la devolución de fondos percibidos y depositados indebidamente o en exceso, (...); en ese sentido, describe que: "(...) las devoluciones por montos menores al cinco por ciento (5%) de una UIT pueden ser efectuadas en efectivo, mediante resolución administrativa se podrá constituir un "Fondo de Devoluciones en Efectivo", la que establecerá los procedimientos, condiciones y plazos que garanticen su adecuado uso".

Que, mediante el N°013-2020-HMLO/UT, la Unidad de Tesorería remite el proyecto de Directiva N°002-2020-UT/HMLO, "DIRECTIVA QUE REGULA LOS PROCEDIMIENTOS DE DEVOLUCIÓN DE DINERO POR SERVICIOS PAGADOS NO REALIZADOS, PAGOS EN EXCESO Y SALDOS DE FONDO DE GARANTÍA DEL HOSPITAL MUNICIPAL LOS OLIVOS PERIODO 2020", siendo que, la Gerencia de Administración y Finanzas, solicita con Proveído N°108-2020-HMLO/GAF a la Unidad de Contabilidad dar atención al proyecto de Directiva; posteriormente derivado con Informe N°0044-2020-HMLO-UC, siendo remitido por la Gerencia de Administración y Finanzas a través del Informe N°028-2020-HMLO/GAF a la Oficina de Asesoría Jurídica para su opinión legal.

Que, contando con el Informe de Vistos de la Oficina de Asesoría Jurídica, y; de conformidad con el literal c) del Artículo Trigésimo Quinto del Estatuto del Hospital Municipal Los Olivos aprobado por Ordenanza 417-CDLO, modificado por Ordenanza 428-CDLO y Ordenanza N°513-CDLO.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** la Directiva N°002-2020-HMLO/UT, "DIRECTIVA QUE REGULA LOS PROCEDIMIENTOS DE DEVOLUCIÓN DE DINERO POR SERVICIOS PAGADOS NO REALIZADOS, PAGOS EN EXCESO Y SALDOS DE FONDO DE GARANTÍA DEL HOSPITAL MUNICIPAL LOS OLIVOS PERIODO 2020", que, en anexo forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** a la Gerencia de Administración y Finanzas a través de la Unidad de Tesorería y la Oficina de la Gestión de la Calidad y Derechos de las Personas e Imagen Institucional, el cumplimiento de la presente Directiva.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Unidad de Estadística e Informática la publicación de la presente resolución en el portal web institucional del Hospital Municipal Los Olivos www.hospitalmunilosolivos.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c. Archivo
GAF
OGCDPII
UT
UC



HOSPITAL MUNICIPAL LOS OLIVOS

ARMINDA YELITZA SANTILLAN TOLENTINO
Director General (e)

